

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que venció el término para objetar la liquidación adicional del crédito, el cual transcurrió en silencio. Sabana de Torres, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial, sería del caso impartir aprobación a la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante (folio 43), sino fuera porque se advierte que el cálculo se realizó con una tasa de interés superior a la certificada por la Superintendencia Financiera, lo cual impone efectuar la consecuente modificación, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. Proce diéndose a ello, así:

DESDE	HASTA	IBC	% E.A.	% DIARIO MORA	No. DE DIAS	CAPITAL	INTERESES
INTERESES PREVIAMENTE APROBADOS							\$ 8.045.242,30
1/08/2018	30/08/2018	19,94%	29,91%	0,0717%	30	\$4.630.000,00	\$ 99.591,30
1/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	0,0713%	30	\$4.630.000,00	\$ 99.035,70
1/10/2018	30/10/2018	19,63%	29,45%	0,0707%	30	\$4.630.000,00	\$ 98.202,30
1/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,24%	0,0703%	30	\$4.630.000,00	\$ 97.646,70
1/12/2018	30/12/2018	19,40%	29,10%	0,0700%	30	\$4.630.000,00	\$ 97.230,00
1/01/2019	30/01/2019	19,16%	28,74%	0,0692%	30	\$4.630.000,00	\$ 96.118,80
1/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	0,0710%	30	\$4.630.000,00	\$ 98.619,00
1/03/2019	30/03/2019	19,37%	29,06%	0,0699%	30	\$4.630.000,00	\$ 97.091,10
1/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	0,0697%	30	\$4.630.000,00	\$ 96.813,30
1/05/2019	30/05/2019	19,34%	29,01%	0,0698%	30	\$4.630.000,00	\$ 96.952,20
1/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	0,0697%	30	\$4.630.000,00	\$ 96.813,30
TOTAL INTERESES DE MORA							\$ 4.489.356,00
CAPITAL							\$ 4.630.000,00
TOTAL DEL CREDITO							\$ 9.119.356,00

SON: NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$9.119.356).-

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito, la cual –al 30 de junio de 2019– arroja la suma de NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$9.119.356).

Por secretaria, incorpórese el presente proveído en los estados electrónicos de la página de la Rama Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE,

Firmado Por:

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a9bb9e8a184ae015ea178c83a6d756dd80623c96cd3f7957f7c6448fc19b0cb

Documento generado en 25/06/2020 09:05:24 AM